

## **Derechos, obligaciones y sanciones (Numeral 12 y 13 de la tercera sección del DOF 04/02/2011, Reglas de Operación 2011)**

### **12. Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **12.1 Derechos y obligaciones de los grupos de mujeres beneficiarias**

##### **12.1.1 Derechos**

- Ser capacitadas y asesoradas por una instancia ejecutora para participar en las distintas fases del desarrollo del proyecto como son: conformación de los grupos, realización del auto-diagnóstico, elaboración y ejecución del proyecto productivo y todo lo referente al proceso de organización productiva,
- Solicitar información a la instancia ejecutora sobre el estado que guarda el proceso de autorización, que recibirá en un plazo máximo de 30 días hábiles,
- Recibir los apoyos del PROGRAMA conforme a las disposiciones normativas del mismo,
- Administrar los recursos del proyecto productivo elegido,
- Contar con una copia de su proyecto y del anexo técnico correspondiente, y solicitar, en su caso, aclaraciones sobre los mismos, y
- Presentar quejas y denuncias por una posible desviación de los recursos ante las instancias competentes.

##### **12.1.2 Obligaciones**

- Cumplir la normatividad del PROGRAMA,
- Ser responsables de los proyectos elegidos por ellas y de las acciones a realizar, así como respetar los acuerdos que determinen al interior del grupo,
- Elaborar y cumplir el reglamento interno apegado a las características de su grupo y actividad productiva,
- Aceptar por escrito sus compromisos de participación en la puesta en marcha de su proyecto y en su acompañamiento,
- Asistir a las reuniones y eventos que convoque la Dirección del PROGRAMA, por conducto de la Delegación Estatal.
- Utilizar los apoyos para los fines autorizados, así como informar el destino y aplicación de dichos recursos a la instancia ejecutora.
- Comprobar ante la instancia ejecutora el uso de los recursos mediante facturas, o recibos y/o notas avaladas por la autoridad local, e
- Informar a la instancia ejecutora de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Sólo en casos de desastres naturales cuyos efectos dificulten el acceso a las localidades donde se encuentra el proyecto, las beneficiarias contarán hasta con 20 días hábiles para comunicar el evento.

#### **12.2 Derechos y obligaciones de las promotoras indígenas**

##### **12.2.1 Derechos**

- Contar con la beca mensual necesaria que les permitan realizar las actividades de apoyo propias del PROGRAMA,
- Participar en talleres y cursos orientados a fortalecer sus capacidades y habilidades, que estén relacionados directamente con el trabajo comunitario de apoyo a grupos de mujeres indígenas,
- Contar con material, documentos e insumos que le faciliten la realización de las actividades asignadas, y

- Contar con el apoyo técnico del personal operativo del PROGRAMA, particularmente en aquellas actividades que así lo requieran.

### **12.2.2 Obligaciones**

- Apoyar a los grupos de mujeres indígenas asignados, en todas aquellas actividades que contribuyan a facilitar su organización, así como en la instalación y seguimiento de los proyectos de organización productiva,
- Brindar periódicamente información confiable y veraz sobre las actividades de apoyo a los grupos asignados,
- Apoyar en la traducción, organizar y/o convocar a eventos relacionados con las actividades de promoción, fortalecimiento organizativo, elaboración de diagnósticos y perfiles de proyectos, contraloría social, así como temáticas afines al PROGRAMA,
- No manejar ni tener acceso a los recursos del grupo
- Portar la credencial de identificación otorgada por la CDI, en las localidades que le fueron asignadas, y presentarla cada vez que le sea requerida, misma que será vigente únicamente por el periodo señalado en dicho documento, la cual deberá entregar a la Dirección del PROGRAMA, o en la Delegación Estatal correspondiente, al término o suspensión de las actividades asignadas.
- Llevar una bitácora con el registro manual de las actividades realizadas en campo, con los grupos de beneficiarias asignados, incluyendo la firma o huella digital de las participantes.
- Para el caso de informes mensuales de promotoras, éstos deberán enviarse a la Dirección del Programa dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que reporta

### **12.3 Derechos y obligaciones de las instancias ejecutoras**

#### **12.3.1 Derechos**

- Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría sobre el PROGRAMA y su mecanismo de operación, así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados, y
- Recibir los recursos que les corresponda ejercer, según la normatividad del PROGRAMA.

#### **12.3.2 Obligaciones**

- Asumir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del acompañamiento al proyecto productivo.
- Presentar un plan de trabajo detallado que contenga cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento, así como los recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones del PROGRAMA.
- Participar en el programa anual de capacitación que convoque la Dirección del PROGRAMA por conducto de la Delegación Estatal.
- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo.
- Suscribir el Convenio de Coordinación (Anexo 1), y el Anexo de Ejecución respectivo (Anexo 2). En caso de organizaciones de la sociedad civil, suscribir el Convenio de Concertación respectivo (conforme al Modelo de Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2008),
- Capturar en el Sistema Integral de Mujeres, los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, así como las fases que integren su seguimiento; la captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad,
- Integrar el expediente técnico de los proyectos de organización productiva,
- Instrumentar el acta de entrega-recepción, e incorporarla al expediente,
- Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos,
- En su caso, informar por escrito a la Dirección del PROGRAMA, el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre y el motivo, y

- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso.
- No manejar ni tener acceso a los recursos económicos del grupo

### **13. Causas de suspensión de los apoyos**

Serán causas de suspensión de los apoyos, las siguientes:

- No apegarse a los términos y condiciones establecidos en el instrumento jurídico celebrado con la Delegación Estatal para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados,
- No cumplir con todas aquellas acciones que dieron origen a su selección
- No entregar a la CDI en los tiempos convenidos la documentación que sustente los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto del apoyo. Para el caso de apoyos, la entrega no deberá exceder el ciclo fiscal vigente.
- No aceptar la realización de auditorías o visitas de supervisión e inspección,
- Desviar los apoyos que le hayan sido otorgados a conceptos ajenos a lo convenido,
- Cuando se detecte información falseada en la documentación presentada,
- Cuando los grupos de mujeres indígenas estén recibiendo, en forma simultánea, apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos conceptos, y
- No cumplir con las disposiciones de las presentes reglas y demás normatividad aplicable.

Serán causas de devolución de activos:

- Cuando los grupos se encuentren inactivos por más de tres meses dentro del primer año de ejecución del proyecto.
- Cuando el grupo se desintegre quedando sólo 1 o 2 beneficiarias.
- En ambos casos, los activos serán reasignados a algún otro grupo activo o grupo nuevo que tenga necesidad de ellos

#### **13.1 Causas de suspensión de becas:**

- No entregar en los tiempos convenidos la documentación que sustente los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto de la beca,
- Cuando se detecte información falseada de la documentación presentada,
- No cumplir con las disposiciones de las presentes reglas y demás normatividad aplicable